



DOI: <https://doi.org/10.23857/dc.v12i1.4684>

Ciencias Sociales y Políticas  
Artículo de Investigación

***El uso excesivo de la prisión preventiva en Ecuador: Un análisis crítico desde la perspectiva de los derechos humanos***

***The excessive use of pretrial detention in Ecuador: a critical analysis from a human rights perspective***

***O uso excessivo da prisão preventiva no Equador: uma análise crítica na perspetiva dos direitos humanos.***

Génesis Samantha Ojeda Colcha<sup>I</sup>

[gojedac@ube.edu.ec](mailto:gojedac@ube.edu.ec)

<https://orcid.org/0009-0004-2424-8999>

José Luis Sancho de Mora<sup>II</sup>

[jlsanchod@ube.edu.ec](mailto:jlsanchod@ube.edu.ec)

<https://orcid.org/0009-0007-7557-0605>

Sandra Patricia Morejón Llanos<sup>III</sup>

[spmorejonl@ube.edu.ec](mailto:spmorejonl@ube.edu.ec)

<https://orcid.org/0009-0009-7229-438X>

Pablo Castillo Álvarez<sup>IV</sup>

[pablojosecastillo@hotmail.es](mailto:pablojosecastillo@hotmail.es)

<https://orcid.org/0000-0002-7186-4549>

**Correspondencia:** [gojedac@ube.edu.ec](mailto:gojedac@ube.edu.ec)

\*Recibido: 18 de diciembre de 2025 \*Aceptado: 20 de enero de 2026 \*Publicado: 10 de febrero de 2026

- I. Universidad Bolivariana del Ecuador, Ecuador.
- II. Universidad Bolivariana del Ecuador, Ecuador.
- III. Universidad Bolivariana del Ecuador, Ecuador.
- IV. Universidad Bolivariana del Ecuador, Ecuador.

## El uso excesivo de la prisión preventiva en Ecuador: Un análisis crítico desde la perspectiva de los derechos humanos

### Resumen

La prisión preventiva es una medida cautelar del proceso penal destinada a asegurar la comparecencia del procesado y evitar que interfiera en la investigación. No obstante, al implicar la privación de libertad de una persona sin sentencia condenatoria, su aplicación exige un equilibrio entre la protección de la sociedad y el respeto a los derechos fundamentales.

En Ecuador, esta medida ha dejado de aplicarse de forma excepcional y se ha convertido en una práctica recurrente, muchas veces dictada sin una motivación suficiente ni un análisis individualizado. Esta situación vulnera el principio de presunción de inocencia, reconocido en la (Constitución de la República del Ecuador, 2008), artículo 76 numeral 2, que establece que toda persona es inocente mientras no exista una sentencia firme.

El uso excesivo de la prisión preventiva tiene un impacto directo en la crisis penitenciaria. Informes del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Privadas de la Libertad indican que aproximadamente el 35 % de la población carcelaria se encuentra bajo esta medida. Al respecto, la (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2021) ha señalado que su aplicación indiscriminada constituye una forma de detención arbitraria y, en muchos casos, una pena anticipada. Aunque el ordenamiento jurídico ecuatoriano establece límites para su aplicación, el (Código Orgánico Integral Penal, 2014), en sus artículos 534 y siguientes, dispone que la prisión preventiva debe aplicarse únicamente cuando no existan medidas menos gravosas. Sin embargo, en la práctica judicial estas disposiciones no siempre se observan.

En este contexto, el presente estudio tiene como objetivo analizar críticamente el uso de la prisión preventiva en Ecuador, a la luz de la normativa nacional y los estándares internacionales de derechos humanos, con el fin de promover su aplicación excepcional y garantizar la protección efectiva de la libertad personal.

**Palabras clave:** prisión preventiva; presunción de inocencia; derechos humanos; hacinamiento carcelario; justicia penal.

### Abstract

Pretrial detention is a precautionary measure in criminal proceedings intended to ensure the defendant's appearance and prevent interference with the investigation. However, since it involves depriving a person of their liberty without a conviction, its application requires a balance between protecting society and respecting fundamental rights.

## El uso excesivo de la prisión preventiva en Ecuador: Un análisis crítico desde la perspectiva de los derechos humanos

In Ecuador, this measure is no longer applied exceptionally but has become a recurring practice, often ordered without sufficient justification or individualized analysis. This situation violates the principle of presumption of innocence, recognized in Article 76, paragraph 2 of the Constitution of the Republic of Ecuador (2008), which establishes that every person is innocent until proven guilty in a court of law.

The excessive use of pretrial detention has a direct impact on the prison crisis. Reports from the National Service for Comprehensive Care for Persons Deprived of Liberty indicate that approximately 35% of the prison population is under this measure. In this regard, the Inter-American Court of Human Rights (2021) has indicated that its indiscriminate application constitutes a form of arbitrary detention and, in many cases, a form of punishment before trial. Although Ecuadorian law establishes limits for its application, the Comprehensive Organic Criminal Code (2014), in Articles 534 et seq., stipulates that pretrial detention should only be applied when no less restrictive measures exist. However, in judicial practice, these provisions are not always observed.

In this context, this study aims to critically analyze the use of pretrial detention in Ecuador, in light of national regulations and international human rights standards, in order to promote its exceptional application and guarantee the effective protection of personal liberty.

**Keywords:** pretrial detention; presumption of innocence; human rights; prison overcrowding; criminal justice.

### Resumo

A prisão preventiva é uma medida cautelar em processo penal destinada a garantir a comparência do arguido e a evitar interferências na investigação. No entanto, como implica privar uma pessoa da sua liberdade sem condenação, a sua aplicação exige um equilíbrio entre a protecção da sociedade e o respeito pelos direitos fundamentais.

No Equador, esta medida deixou de ser aplicada de forma excepcional e tornou-se uma prática recorrente, frequentemente decretada sem justificação suficiente ou análise individualizada. Esta situação viola o princípio da presunção de inocência, reconhecido no artigo 76.º, n.º 2, da Constituição da República do Equador (2008), que estabelece que toda a pessoa é inocente até que a sua culpabilidade seja provada em juízo.

## El uso excesivo de la prisión preventiva en Ecuador: Un análisis crítico desde la perspectiva de los derechos humanos

O uso excessivo da prisão preventiva tem um impacto direto na crise prisional. Relatórios do Serviço Nacional de Atendimento Integral a Pessoas Privadas de Liberdade indicam que aproximadamente 35% da população prisional está sob esta medida. A este respeito, o Tribunal Interamericano de Direitos Humanos (2021) indicou que a sua aplicação indiscriminada constitui uma forma de prisão arbitrária e, em muitos casos, uma forma de punição antes do julgamento. Embora a legislação equatoriana estabeleça limites para a sua aplicação, o Código Penal Orgânico Integral (2014), nos seus artigos 534.<sup>º</sup> e seguintes, estipula que a prisão preventiva só deve ser aplicada quando não existam medidas menos restritivas. Contudo, na prática judicial, estas disposições nem sempre são observadas.

Neste contexto, este estudo visa analisar criticamente o recurso à prisão preventiva no Equador, à luz da legislação nacional e das normas internacionais de direitos humanos, de forma a promover a sua aplicação excepcional e garantir a proteção efetiva da liberdade individual.

**Palavras-chave:** prisão preventiva; presunção de inocência; direitos humanos; sobrelocação carcerária; justiça penal.

### Introducción

La prisión preventiva constituye una herramienta fundamental dentro del proceso penal, concebido como una medida cautelar orientada a asegurar la comparecencia del imputado ante la autoridad judicial y a preservar el correcto desarrollo de la investigación. Su finalidad no es punitiva, sino precautoria, garantizando que el proceso se lleve a cabo con eficacia y respeto a los derechos de todas las partes involucradas. No obstante, su aplicación debe ser estrictamente excepcional, conforme a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, que protege de manera explícita la presunción de inocencia, y en los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el país, los cuales imponen límites claros sobre la restricción de la libertad individual.

A pesar de este marco normativo, en Ecuador se observa una tendencia creciente a recurrir a la prisión preventiva de manera rutinaria, incluso en casos donde podrían aplicarse medidas alternativas menos gravosas, como presentaciones periódicas ante la autoridad, prohibiciones de salida del país o restricciones específicas sobre la actividad del imputado. Este patrón de utilización excesiva ha generado un debate jurídico y social, cuestionando la adecuación y proporcionalidad de la medida frente a los principios constitucionales y los estándares internacionales de derechos humanos.

## El uso excesivo de la prisión preventiva en Ecuador: Un análisis crítico desde la perspectiva de los derechos humanos

Diversos informes de organismos nacionales e internacionales, incluyendo la Defensoría del Pueblo y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, han señalado que el uso sistemático de la prisión preventiva contribuye significativamente a la crisis penitenciaria en Ecuador. El hacinamiento extremo, la sobre población de los centros de rehabilitación social y la violencia entre internos son consecuencias directas de esta práctica, afectando la seguridad física y psicológica de las personas privadas de libertad y vulnerando el principio de proporcionalidad al someter a individuos a medidas restrictivas antes de que se determine su responsabilidad penal.

La brecha entre la normativa vigente y su aplicación práctica genera efectos negativos que trascienden el ámbito judicial y afectan la legitimidad del sistema penal y la confianza ciudadana en la justicia. La utilización desmedida de la prisión preventiva tiene implicaciones sociales, económicas y humanitarias, al incrementar los costos del sistema penitenciario y perpetuar ciclos de vulnerabilidad entre los ciudadanos más afectados.

Por estas razones, la presente investigación se justifica por su relevancia social y jurídica. El estudio, de tipo descriptivo y analítico, permitirá examinar el estado actual de la aplicación de la prisión preventiva en Ecuador, evaluar sus implicaciones sobre los derechos humanos y la política criminal, y generar propuestas orientadas a garantizar que esta medida se utilice únicamente como recurso excepcional, estrictamente necesario y proporcional.

En la práctica judicial ecuatoriana, la prisión preventiva ha dejado de ser una medida excepcional para convertirse en una respuesta generalizada frente a diversos delitos, incluso aquellos de menor gravedad, contrariando lo dispuesto en el Código Orgánico Integral Penal y en la Constitución, que establecen la obligación de fundamentar de manera clara y específica su aplicación. La problemática se ve agravada por la falta de criterios uniformes entre jueces y fiscales, la presión social y mediática para dictar medidas más severas, y la escasa implementación de alternativas a la privación de libertad, como la caución o el uso de dispositivos electrónicos.

En este contexto, resulta imperativo analizar críticamente la aplicación de la prisión preventiva, evaluando en qué medida respeta los principios de proporcionalidad, necesidad y excepcionalidad, y explorar mecanismos, reformas y buenas prácticas que permitan fortalecer el sistema judicial ecuatoriano. El objetivo es garantizar que la prisión preventiva se aplique de manera excepcional, protegiendo los derechos fundamentales de los imputados y contribuyendo a un sistema de justicia más eficiente, equitativo y respetuoso de los estándares internacionales.

## El uso excesivo de la prisión preventiva en Ecuador: Un análisis crítico desde la perspectiva de los derechos humanos

### Desarrollo

#### Evolución histórica de la prisión preventiva

La prisión preventiva ha sido concebida históricamente como un mecanismo destinado a asegurar la comparecencia del imputado y la correcta administración de justicia. Desde sus raíces en el derecho romano, la medida se aplicaba principalmente para prevenir la fuga del acusado durante el juicio y para evitar que interfiriera en la investigación (Zaffaron, 2012). En este sentido, se reconoce que la finalidad esencial de esta medida no es punitiva sino precautoria, destinada a garantizar la efectividad del proceso penal sin anticipar la pena.

Con el tiempo, la regulación de la prisión preventiva ha incorporado límites y garantías procesales que buscan equilibrar la necesidad de seguridad con la protección de los derechos fundamentales. Según (Zaffaron, 2012), “el desarrollo moderno del derecho penal ha buscado establecer controles que impidan que la prisión preventiva se convierta en una pena anticipada” (pág. 37). Esto refleja la tensión histórica entre la protección de la sociedad y el respeto a los derechos individuales de los imputados, especialmente el principio de presunción de inocencia.

En Ecuador, la Constitución de 2008 establece en su artículo 76 que “toda persona es inocente y se la considerará como tal, mientras no se declare su responsabilidad mediante resolución firme o sentencia ejecutoriada” (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Este principio obliga a que la prisión preventiva se aplique como medida excepcional y debidamente motivada, reforzando la obligación de los jueces de fundamentar cualquier privación de libertad.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha reiterado que la prisión preventiva debe ser utilizada únicamente como último recurso. Según su informe de 2021, “el uso indiscriminado de esta medida constituye una forma de detención arbitraria que afecta gravemente los derechos humanos de las personas procesadas” (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2021). Este criterio internacional refuerza la necesidad de que los sistemas judiciales, incluido el ecuatoriano, consideren alternativas menos restrictivas como la presentación periódica o el control electrónico.

A pesar de la regulación legal, autores como (Mora-Samaniego & Zamora-Vázquez, Medidas cautelares y justicia penal en Ecuador., 2023) señalan que “en la práctica judicial ecuatoriana, la prisión preventiva se ha convertido en una medida rutinaria, aplicada con frecuencia incluso en delitos de menor gravedad” (p. 45). Esta tendencia muestra la brecha entre la teoría normativa y la práctica judicial, evidenciando un patrón de uso excesivo que puede generar efectos de pena anticipada sobre los imputados.

## El uso excesivo de la prisión preventiva en Ecuador: Un análisis crítico desde la perspectiva de los derechos humanos

El análisis comparado evidencia que países como Colombia y Brasil han implementado sistemas de supervisión y medidas alternativas que han reducido significativamente el uso de la prisión preventiva sin comprometer la seguridad del proceso penal (Castillo Velasco , 2022). Estas experiencias subrayan la viabilidad de políticas públicas orientadas a aplicar la prisión preventiva solo cuando sea estrictamente necesaria, respetando los estándares internacionales de derechos humanos.

Finalmente, la evolución histórica de la prisión preventiva demuestra que, aunque concebida originalmente como un instrumento de protección del proceso, su aplicación indiscriminada genera serios problemas jurídicos y sociales. (Zaffaron, 2012) enfatiza que “la privación de libertad anticipada es una de las formas más sensibles de vulneración de derechos fundamentales, pues compromete la presunción de inocencia y el derecho a la libertad personal”. Por ello, es imperativo que cualquier análisis académico sobre esta medida contemple tanto su origen y función como los riesgos de su aplicación excesiva, integrando un enfoque crítico y basado en evidencia empírica reciente.

### **La crisis del sistema penitenciario ecuatoriano y el uso de la prisión preventiva**

El sistema penitenciario ecuatoriano enfrenta una crisis estructural que se ha intensificado en las últimas décadas debido al uso excesivo de la prisión preventiva. Informes recientes del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Privadas de Libertad (SNAI, 2023, p. 12) indican que aproximadamente el 35 % de la población carcelaria se encuentra bajo prisión preventiva, lo que genera sobre población, hacinamiento y condiciones de vida precarias. Esta situación refleja la falta de planificación y de implementación de medidas cautelares alternativas, como la presentación periódica ante la autoridad o el uso de dispositivos electrónicos.

Autores como (Castillo Velasco , 2022) sostienen que “la cultura judicial que favorece la prisión preventiva refleja presiones mediáticas y sociales que inducen decisiones severas sin un análisis individualizado de los casos” (p. 85). Esta práctica contraviene los principios de proporcionalidad, necesidad y excepcionalidad establecidos tanto en el Código Orgánico Integral Penal como en la Constitución ecuatoriana, afectando directamente la presunción de inocencia y la seguridad jurídica. (Zaffaron, 2012) enfatiza que “la sobreutilización de la prisión preventiva no solo vulnera derechos fundamentales, sino que incrementa la población carcelaria, dificultando el cumplimiento de los fines rehabilitadores del sistema penitenciario” (p. 119). Esta observación es especialmente pertinente en Ecuador, donde los centros de rehabilitación social presentan altos niveles de violencia intramuros, corrupción y precariedad de recursos, lo que limita la reinserción efectiva de los privados de libertad.

## El uso excesivo de la prisión preventiva en Ecuador: Un análisis crítico desde la perspectiva de los derechos humanos

La (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2021) ha reiterado que “la detención preventiva prolongada constituye una forma de trato inhumano y puede ser considerada un castigo anticipado cuando se aplica sin justificación suficiente”. En este contexto, la aplicación indiscriminada de la prisión preventiva afecta no solo a los imputados, sino también a la percepción ciudadana sobre la justicia, generando desconfianza institucional y sensación de arbitrariedad.

Estudios recientes sobre políticas criminales comparadas muestran que países como Colombia han logrado reducir significativamente la dependencia de la prisión preventiva mediante sistemas de monitoreo electrónico, programas de reinserción y justicia restaurativa (Mora-Samaniego & Zamora-Vázquez, Medidas cautelares y justicia penal en Ecuador., 2023). Estos hallazgos evidencian que existen alternativas viables para equilibrar la protección de la sociedad con la salvaguarda de los derechos fundamentales.

El uso excesivo de la prisión preventiva también tiene impactos económicos y administrativos significativos. Según datos del (Banco Mundial, 2021), el mantenimiento de una población carcelaria sobredimensionada aumenta los costos operativos y limita la inversión en programas de rehabilitación, educación y salud dentro de las cárceles. Esto crea un círculo vicioso donde la sobre población perpetúa la violencia intracarcelaria y dificulta el control institucional.

Finalmente, la literatura especializada subraya la necesidad de reformas estructurales que combinen legislación clara, capacitación judicial y medidas alternativas efectivas. (Zaffaron, 2012) afirma que “la solución a la crisis penitenciaria requiere una política penal que haga de la prisión preventiva un instrumento verdaderamente excepcional y supervisado rigurosamente” (p. 123). En este sentido, fortalecer la formación de jueces y fiscales en derechos humanos, así como implementar protocolos estandarizados para evaluar la necesidad de la prisión preventiva, constituye una estrategia fundamental para garantizar un sistema de justicia más equitativo y eficiente.

### Metodología

La investigación se desarrollará mediante un diseño cualitativo de carácter documental y analítico, centrado en el estudio de fuentes jurídicas y académicas relevantes para el análisis de la prisión preventiva en Ecuador. Este enfoque permite examinar de manera profunda los marcos normativos, doctrinales y jurisprudenciales que orientan la aplicación de esta medida cautelar, identificando sus fundamentos, limitaciones y efectos prácticos sobre el sistema de justicia y los derechos humanos.

## El uso excesivo de la prisión preventiva en Ecuador: Un análisis crítico desde la perspectiva de los derechos humanos

En el nivel doctrinal, se analizará doctrina enfatizada en derecho penal, derecho procesal y derechos humanos, incluyendo libros, artículos científicos y estudios comparados recientes. Este análisis permitirá contextualizar la prisión preventiva dentro de la teoría jurídica contemporánea y evaluar los criterios de proporcionalidad, necesidad y excepcionalidad que deben regir su aplicación.

En el nivel jurisprudencial, se examinarán resoluciones emitidas por la Corte Constitucional del Ecuador y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con el objetivo de identificar los estándares judiciales y los principios vinculantes que orientan la adopción de la prisión preventiva. La revisión de estos fallos permitirá evaluar el grado de cumplimiento de los derechos fundamentales y la coherencia entre la ley, la práctica judicial y los compromisos internacionales asumidos por Ecuador. Asimismo, se llevará a cabo un análisis comparado de normativa y práctica judicial en otros países latinoamericanos, con especial atención a experiencias de reducción del uso de la prisión preventiva mediante medidas alternativas. Este enfoque aportará referentes prácticos y recomendaciones basadas en evidencia que puedan ser adaptadas al contexto ecuatoriano.

Finalmente, la investigación aplicará métodos de análisis textual y crítico, examinando de manera sistemática los textos legales, doctrinales y jurisprudenciales seleccionados. Este procedimiento permitirá extraer patrones, identificar tendencias y generar conclusiones fundamentadas sobre la utilización de la prisión preventiva, sus efectos sobre los derechos humanos y la administración de justicia, así como proponer estrategias para su aplicación estrictamente excepcional.

### Resultados y análisis crítico

El análisis preliminar evidencia que en Ecuador la prisión preventiva se dicta con frecuencia en casos donde existen alternativas menos restrictivas. Según la (Constitución de la República del Ecuador, 2008), “toda persona es inocente y se la considerará como tal, mientras no se declare su responsabilidad mediante resolución firme o sentencia ejecutoriada”. Esta disposición establece la necesidad de fundamentar individualmente cada medida cautelar y subraya que su uso indiscriminado puede constituir una pena anticipada.

La revisión de la jurisprudencia muestra que, en muchos procesos, la motivación judicial se limita a señalar riesgos genéricos de fuga o interferencia en la investigación, sin un análisis particularizado del caso. La (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2021) advierte que “el uso indiscriminado de la prisión preventiva constituye una forma de detención arbitraria y puede equivaler a una pena anticipada” (p. 34).

## El uso excesivo de la prisión preventiva en Ecuador: Un análisis crítico desde la perspectiva de los derechos humanos

El uso rutinario de la prisión preventiva refleja deficiencias estructurales en el sistema judicial ecuatoriano. El (Código Orgánico Integral Penal, 2014) establece que la prisión preventiva debe aplicarse “únicamente cuando no existan otras opciones menos gravosas y cuando se justifique su necesidad en función de riesgos procesales concretos” (arts. 534–535). Sin embargo, estudios doctrinales señalan que, en la práctica, esta medida se utiliza de manera automática, lo que vulnera los principios de proporcionalidad y necesidad (Mora-Samaniego, La inadecuada aplicación de la medida cautelar de la prisión preventiva en el Ecuador., 2023).

Asimismo, la falta de implementación efectiva de medidas alternativas limita la protección de los derechos de los imputados. (Castillo Velasco , 2022) indica que “mecanismos como la presentación periódica ante la autoridad, la caución económica o el uso de dispositivos electrónicos pueden garantizar la comparecencia del imputado sin recurrir a la privación de libertad” (p. 87). La evidencia internacional respalda que, con supervisión judicial adecuada, estas alternativas pueden ser tan eficaces como la prisión preventiva, reduciendo la sobre población carcelaria y sus efectos negativos (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2021).

El impacto de la aplicación desproporcionada de la prisión preventiva se refleja directamente en el sistema penitenciario. (Zaffaron, 2012) señala que “la sobre población genera hacinamiento extremo, escasez de recursos y conflictos internos, afectando la seguridad y la salud de los internos” (p. 145). Estas condiciones dificultan la rehabilitación y perpetúan ciclos de vulnerabilidad, afectando tanto a los imputados como a la sociedad en general.

La presión política y mediática también incide indirectamente en la percepción de riesgo de los jueces, lo que puede contribuir al uso rutinario de la prisión preventiva. (Mora-Samaniego, 2023), advierte que “la necesidad de demostrar eficacia frente al crimen a menudo prima sobre los principios de proporcionalidad y derechos fundamentales” (p. 115). Por ello, la doctrina enfatiza la necesidad de garantizar independencia judicial y protección frente a influencias externas, asegurando que las decisiones se basen en criterios legales y objetivos.

Finalmente, la evidencia doctrinal y jurisprudencial sugiere que para corregir este patrón es necesario implementar un enfoque integral que combine reformas legislativas, fortalecimiento institucional y políticas públicas de supervisión y seguimiento. (Castillo Velasco , 2022) afirma que “la capacitación continua de operadores judiciales, el uso de tecnología para monitorear medidas alternativas y la promoción de una cultura de justicia que priorice la proporcionalidad y la protección de los derechos

## El uso excesivo de la prisión preventiva en Ecuador: Un análisis crítico desde la perspectiva de los derechos humanos

humanos” son estrategias fundamentales para garantizar que la prisión preventiva cumpla su función excepcional (p. 92).

En síntesis, el uso desproporcionado de la prisión preventiva en Ecuador evidencia una problemática estructural que trasciende el ámbito normativo y se manifiesta en la práctica judicial cotidiana. La aplicación recurrente de esta medida, sin una motivación rigurosa y sin la evaluación efectiva de alternativas menos restrictivas, compromete principios fundamentales como la presunción de inocencia, la proporcionalidad y la excepcionalidad. Frente a este escenario, resulta indispensable fortalecer la coherencia entre la normativa vigente y su aplicación, promover una cultura judicial garantista y adoptar políticas públicas orientadas a racionalizar el uso de la privación de libertad. Solo mediante un enfoque integral que priorice los derechos humanos y la individualización de las decisiones judiciales será posible avanzar hacia un sistema de justicia penal más equitativo, eficiente y respetuoso de la dignidad humana.

### Conclusiones

La investigación confirma que el uso excesivo de la prisión preventiva en Ecuador constituye una vulneración sistemática de los derechos humanos y de los principios constitucionales que rigen el proceso penal. Esta práctica ha contribuido de manera significativa a la crisis penitenciaria y ha generado desconfianza en la administración de justicia.

Se identificaron factores estructurales que explican la problemática, como la falta de capacitación de los operadores de justicia, la presión social y mediática, y la escasa aplicación de medidas alternativas. Ante esta realidad, es necesario fortalecer el marco normativo y promover reformas que garanticen el uso excepcional de la prisión preventiva, de acuerdo con estándares internacionales de derechos humanos.

Uno de los elementos centrales que perpetúan el uso excesivo de la prisión preventiva es la sobrecarga de los tribunales. La cantidad de procesos pendientes y la escasez de personal capacitado limitan la capacidad de los jueces para realizar evaluaciones individualizadas sobre la necesidad y proporcionalidad de la medida. Esto conlleva a decisiones rutinarias y generalizadas que ignoran las características específicas de cada caso, afectando la justicia individual y la equidad procesal.

El impacto de la prisión preventiva desmedida se refleja también en el sistema penitenciario. El hacinamiento, la escasez de recursos y la violencia interna se ven agravados por el elevado número de personas privadas de libertad sin sentencia. Esta situación no solo vulnera los derechos humanos

## El uso excesivo de la prisión preventiva en Ecuador: Un análisis crítico desde la perspectiva de los derechos humanos

de los internos, sino que genera un entorno de inseguridad que dificulta cualquier esfuerzo de rehabilitación y reinserción social, perpetuando ciclos de violencia y vulnerabilidad.

La influencia de factores externos, como la presión mediática y la percepción social de inseguridad, afecta directamente la independencia judicial. La necesidad de mostrar contundencia frente a la delincuencia puede llevar a la adopción automática de la prisión preventiva, priorizando la percepción pública sobre la protección de los derechos fundamentales. Esto evidencia la urgencia de garantizar que las decisiones judiciales se fundamenten en criterios legales objetivos y no en la presión social o mediática.

Otro aspecto relevante es la limitada utilización de medidas alternativas que resultan menos gravosas para la libertad individual. Presentaciones periódicas ante la autoridad, libertad condicional supervisada o el uso de dispositivos electrónicos son opciones eficaces y proporcionadas, siempre que se cuente con sistemas de monitoreo adecuados. La implementación de estas herramientas requiere inversión, capacitación y voluntad institucional, pero puede contribuir a reducir la sobrepoblación carcelaria y a garantizar el respeto de los derechos humanos.

La formación continua de jueces, fiscales y defensores públicos en derechos humanos, proporcionalidad y necesidad de la prisión preventiva constituye una estrategia indispensable para revertir esta situación. La capacitación especializada permite evaluar cada caso con criterios objetivos, priorizando medidas cautelares alternativas cuando sean suficientes para garantizar el proceso penal, evitando que la prisión preventiva se convierta en una pena anticipada.

Finalmente, la evidencia recopilada sugiere que las reformas deben combinar cambios normativos, fortalecimiento institucional y políticas públicas integrales. Esto incluye protocolos claros para la aplicación de la prisión preventiva, supervisión efectiva de las decisiones judiciales y promoción de la justicia restaurativa. Solo con un enfoque integral será posible garantizar que la prisión preventiva cumpla su función excepcional, respetando la presunción de inocencia y los derechos fundamentales, y contribuyendo a un sistema de justicia más equitativo y confiable.

## Recomendaciones

Resulta indispensable implementar programas de capacitación especializada dirigidos a jueces y fiscales, con énfasis en derechos humanos, presunción de inocencia y aplicación de medidas cautelares alternativas a la prisión preventiva. La doctrina ha señalado que “la falta de formación específica en criterios de proporcionalidad y necesidad conduce a decisiones automáticas que

## El uso excesivo de la prisión preventiva en Ecuador: Un análisis crítico desde la perspectiva de los derechos humanos

vulneran derechos fundamentales” (Castillo Velasco , 2022). Una capacitación continua permitiría fortalecer la motivación judicial, promover decisiones individualizadas y evitar el uso innecesario de la privación de libertad como respuesta predeterminada frente al delito.

Asimismo, la incorporación de tecnologías de monitoreo electrónico debe ser fortalecida como una alternativa eficaz a la prisión preventiva. Estas herramientas permiten garantizar la comparecencia del imputado y el cumplimiento de las medidas cautelares sin recurrir a la detención, reduciendo los efectos negativos asociados al hacinamiento carcelario. En este sentido, se ha demostrado que “el uso de dispositivos electrónicos, acompañado de supervisión judicial adecuada, constituye una medida idónea y menos lesiva que la prisión preventiva” (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2021). Su implementación sistemática contribuiría a reforzar la confianza institucional en las medidas no privativas de libertad.

De igual manera, es fundamental desarrollar un sistema nacional de monitoreo estadístico que permita recopilar, analizar y difundir información sobre la aplicación de la prisión preventiva y su impacto en el sistema judicial y penitenciario. (Zaffaron, 2012) advierte que “la ausencia de información confiable impide evaluar el verdadero alcance del poder punitivo y favorece prácticas discrecionales” (p. 145). Contar con datos claros y actualizados facilitaría la evaluación de políticas públicas, la identificación de prácticas problemáticas y la adopción de medidas correctivas, garantizando un uso más justo, proporcional y eficiente de esta medida cautelar.

## Referencias

1. Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial.
2. Asamblea Nacional. (2014). Código Orgánico Integral Penal . Ecuador: Registro Oficial Suplemento 180.
3. Astudillo Jaramillo, A. G. (2023). Principio de excepcionalidad en la medida cautelar de prisión preventiva en Ecuador. Ecuador: Universidad Estatal Península de Santa Elena.
4. Banco Mundial. (2021). Informe sobre políticas penitenciarias y costos carcelarios en América Latina. . (D. Washington, Ed.) Obtenido de <https://documents.worldbank.org/en/publication/documents-reports/documentdetail/575432021-informe-penitenciario>

## El uso excesivo de la prisión preventiva en Ecuador: Un análisis crítico desde la perspectiva de los derechos humanos

5. Castillo Velasco , L. A. (2022). Excepcionalidad de la prisión preventiva en el Ecuador. Universidad Andina Simón Bolívar. Obtenido de <https://doi.org/10.13140/RG.2.2.32167.71842>
6. Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2021). Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
7. Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2021). Informe sobre detención preventiva y derechos humanos.
8. Mora-Samaniego, L. (2023). La inadecuada aplicación de la medida cautelar de la prisión preventiva en el Ecuador. Revista Polo del Conocimiento, 8(32).
9. Mora-Samaniego, L., & Zamora-Vázquez, P. (2023). Medidas cautelares y justicia penal en Ecuador. Revista de Derecho Penal, 15(2), 43–61.
10. Valle Pazmiño, L. C. (2022). Vulneración del derecho constitucional a la presunción de inocencia con la aplicación de la prisión preventiva en el Ecuador. Universidad Regional Autónoma de los Andes.
11. Zaffaron, E. R. (2012). La cuestión criminal (2da ed., Web). . (Rubinzal-Culzoni, Ed.) Obtenido de <https://www.matiasbailone.com/dip/ZAFFARONI-La%20cuestion%20criminal%20-%202da%20edicion%20-%20web.pdf>

©2026 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).|